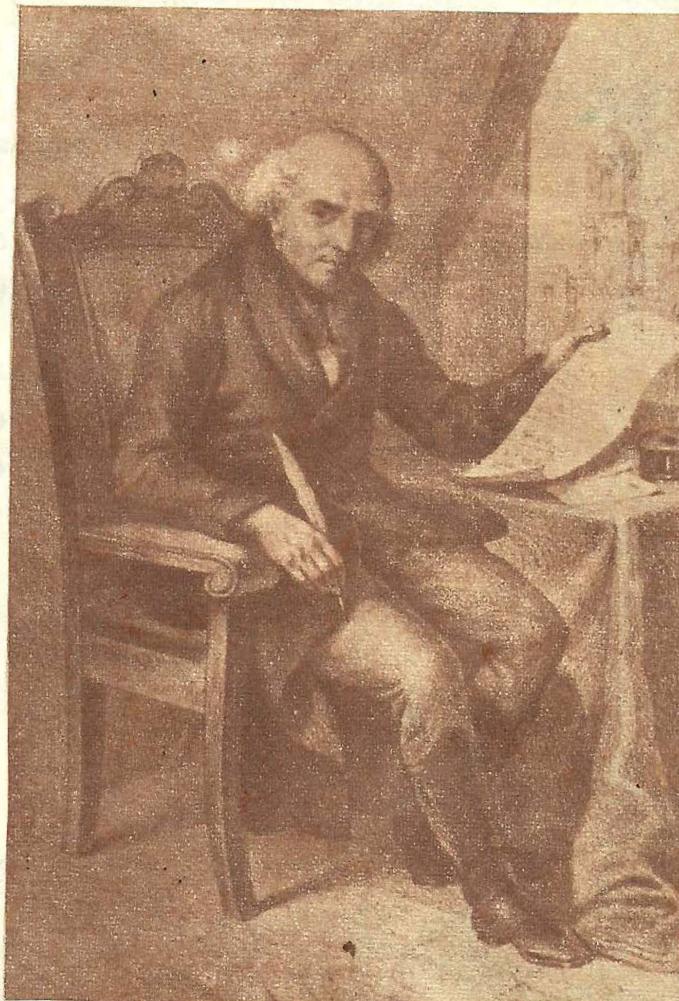


# EL PADRE HIDALGO: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL HEROE

Por MANUEL LOPEZ PEREZ



92

Hidalgo firma el Decreto de abolición de la esclavitud.

La validez y la vigencia de un héroe son cosas distintas. El heroísmo es válido, porque constituye una ejemplaridad inobjetable; se trata, como en un imperativo categórico, de una conducta que si se convirtiera en modelo de todas las conductas, lográndose una identidad perfecta entre las imitaciones y lo imitado, no daría lugar a absurdo alguno, y por el contrario, pondría de moda el acto ejemplar. Hasta aquí la comprensión del heroísmo en lo que tiene de válido. Pero la conducta heroica es normativa al acatar el imperativo de realizarse, y también porque su ejemplaridad es imposición ética a las demás conciencias, cualquiera que sea su momento histórico, siempre que las circunstancias del dicho momento requieran la intervención heroica con los perfiles del modelo. Esta es la vigencia. Tomemos, y con estas líneas nos incorporamos a la ciudadanía que celebra el bicentenario del Padre de la Patria, el Padre Hidalgo en su momento "estelar". La demostración de que estuvo en lo justo, de que su causa era instacable, ya no se requiere, porque hasta los reaccionarios están tratiendo de devorar los innumerables la-

No registrada

zadas contra los hechos del gran caudillo, para negarlo e para regatearle el culto que se le rinde por los buenos mexicanos. La validez de su heroísmo es ya indiscutible, es un axioma patrio, es una evidencia gloriosa. Respecto a su vigencia, fué constatada con la aparición de todos los patriotas que lo siguieron por el camino del valor, de la lucha y del sacrificio en el caldazo. El heroísmo de Hidalgo estuvo en vigor para la conciencia de Morelos, de Matamoros, de todos aquellos que siguieron luchando por la causa que había defendido con escasa fortuna el cura de Dolores. Sin la vigencia de su ejemplo, se hubiera extinguido la insurgencia al registrarse su fracaso y su muerte.

Ya sabemos que el libertador quería la independencia de México. Las condiciones concretas de esa independencia no alcanzó a exponerlas por las dramáticas inquietudes del inicio, como pudo hacerlo el 'Padre' Morelos; pero como relámpagos que iluminaban la tormenta, nos dió sus Decretos de Guadalajara, fechados el 5 y el 6 de diciembre de 1810, respectivamente, en que ordena: "Por el presente mando a los jueces y justicias del Distrito de esta Capital, que inmediatamente procedan a la recaudación de las rentas vencidas hasta el día por los arrendatarios de las tierras pertenecientes a las comunidades de los naturales, para que enterándolas en la Caja Nacional se entreguen a los referidos naturales las tierras para su cultivo, sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos..."

"... Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad, dentro del término de diez días, so pena de muerte, la que se les aplicará por transgresión a este artículo..."

"Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos, respecto de las castas que lo pagaban y toda exacción que a los indios se les exija..." "Que todo aquel que tenga instrucción en el beneficio de la pólvora, pueda labrarla, sin más obligación que la de preferir al Gobierno en las ventas para el uso de sus ejércitos, quedando igualmente libres todos los simples de que se compone".

Con respecto a esto que es la expresión de algunos de los deseos de Hidalgo como libertador. ¿Tuvo vigencia su conducta heroica?

En primer lugar, el primer documento que aparece conteniendo las condiciones en que se logró la independencia, es el Plan de Iguala. Veamos lo que decía en los puntos conducentes: "I.—La religión en Nueva España es y será la católica, apostólica, romana, sin soberanía de otra alguna". Esto se asentaba cuando se conocía la acción de la Iglesia contra los Insurgentes y especialmente contra los sacerdotes caudillos. Peccata minuta les parecía todo esto a los insurgentes que firmaron el dicho plan.

"III.—Su Gobierno será monarquía, moderada con arreglo a la constitución peculiar y adaptable del reino". Contra la monarquía había luchado Hidalgo, pues ya se ha comprobado que su grito en favor de Fernando VII era simplemente una hábil treta política, y una monarquía se postulaba en el flamante plan.

"XII.—Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción ninguna de Europeos, africanos ni indios, son ciudadanos de esta monarquía, con opción a todo empleo, según sus méritos y virtudes". Esto se iba hacer nugatorio con los siguientes puntos. "XIII.—Las personas de todo ciudadano y sus propiedades serán respetadas y protegidas por el Gobierno". Nada se dice aquí de confirmar los decretos de Hidalgo, y nulos ellos, ¿a quién sino a los españoles favorecía el Artículo del famoso plan? "XIV.—El clero secular y regular será conservado con todos sus fueros y preeminencias". Y era el clero que había combatido a Hidalgo. "XV.—La junta cuidará de que todos los ramos del Estado queden sin alteración alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares en el estado mismo en que existen en el día". Con esto, de nada servía lo dicho en el punto XII.

93

A la consumación de la independencia, la vigencia heroica de Hidalgo era nula. Había sido traicionado. ¿Cómo andamos nosotros? ¿Qué hemos hecho de sus indios? ¿Aprobaría él los cacicazgos en donde los líderes matan, destierran, despojan al campesino? ¿Lucharía él —recuérdese lo de la pólvora— por que hubiera bandas de monopolistas? ¿Consideraría patriotas a los neomillonarios? En una palabra, ¿Vivimos bajo los principios por los que combatió el Padre Hidalgo? Si no es así, si no hemos luchado, si no luchamos por su doctrina, tengamos el decoro, la vergüenza suficientes para no hacerle homenajes verbales. Podría decirnos como Jesús: "Este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está lejos de mí".